

100002

NUMERO , 609/75 . - - - - -



CONSTITUCION DE LA COMPA-  
ÑIA DE RESPONSABILIDAD LI-  
MITADA " D. E. I. M. O. S. -  
C. LTDA. " . - - - - -  
CUANTIA : \$ 160.000.00. - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia-  
de Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes cua-  
tro de agosto de mil novecientos setenta y cinco, -

ante mí Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, abogado, No-  
tario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, compare -  
cen los señores : doña EUGENIA BENITES viuda de VA -  
LLARINO quien declara : ser ecuatoriana, dedicada a la  
dirección de su hogar; y, don ERNESTO BALDA HERNAN -

DEZ quien declara : ser ecuatoriano, soltero, licencia-  
do en ciencias políticas y sociales . - Los compare-  
cientes son mayores de edad; con domicilio en esta -  
ciudad de Guayaquil; personas capaces para obligarse -  
y contratar, a quienes de conocer doy fe; los mis -

mos que comparecen a celebrar esta Escritura Públi -  
ca de Constitución de Compañía de Responsabilidad -  
Limitada, sobre cuyo objeto y resultados están bien -  
instruidos y a la que proceden de una manera li -  
bre y espontánea; y para su otorgamiento me presen -  
tan la minuta que dice así : - - - - -

" SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Pú-  
blicas, a su cargo, sírvase protocolizar una de Cons-  
titución de Compañía de Responsabilidad Limitada, en -



Handwritten signature or scribble on the right margin.



que consten las siguientes cláusulas : - - - - -

**P R I M E R A : N O M B R E S - A P E L L I D O S - E S T A D O C I V I L -**

**NACIONALIDAD y DOMICILIO DE LOS SOCIOS . - Los socios**

**de esta compañía, son : a ) La señora doña Eugenia**

**Benítez viuda de Vallarino, ecuatoriana y domiciliada-**

**en esta ciudad de Guayaquil; y, b ) Licenciado Erneg**

**to Balda Hernández, soltero, ecuatoriano y domiciliado-**

**en esta ciudad de Guayaquil . - Los socios menciona-**

**dos, expresamente manifiestan su voluntad de constitu-**

**ir una compañía de responsabilidad limitada, que se -**

**regirá por la Ley de Compañías y las cláusulas es-**

**tatutarias constante en el presente instrumento . - -**

**S E G U N D A : D E N O M I N A C I O N O B J E T I -**

**V A . - D. E. I. N. O. S. C. LTDA. . - - - - -**

**T E R C E R A : O B J E T O . - El objeto de la com-**

**pañía es compraventa de inmuebles; administración, man-**

**date, cobranzas y, en general, todos los actos y con-**

**tratos, permitidos por las leyes ecuatorianas, que ten-**

**gan relación con su objeto . - - - - -**

**C U A R T A : P L A Z O . - Cincuenta años, contados a**

**partir de la inscripción de esta compañía, en el Re**

**gistro Mercantil . - - - - -**

**Q U I N T A : N A C I O N A L I D A D y D O M I -**

**C I L I O . - Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad-**

**de Guayaquil; pudiendo establecer agencias y sucursales**

**en cualquier parte del país . - - - - -**

**S E X T A : C A P I T A L S O C I A L . - El capi -**

**tal social de la compañía es de CIENTO SESENTA MIL**

1 ( \$/ 160.000.00 ) SUCRES, dividido en ciento sesenta par -  
 2 ticipaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de UN -  
 3 MIL ( \$/ 1.000.00 ) SUCRES cada una, integramente suscrito  
 4 y pagado . - - - - -  
 5 S E P T I M A A P O R T A C I O N E S . - a ) La se -  
 6 ñora Eugenia Benites viuda de Vallarino ha suscite cien -  
 7 to cincuenta y nueve participaciones de un mil sucres cada -  
 8 una; y paga el valor de las mismas, mediante el aporte y -  
 9 transferencia de dominio a favor de la compañía que, por este  
 10 acto fundacional se constituye, del bien inmueble de su pre -  
 11 piedad, consistente en el departamento número uno, que ocupa -  
 12 todo el primer piso alto, del edificio ubicado en el Malecón -  
 13 Simón Bolívar número doscientos ocho, entre las calles Juan -  
 14 Montalve y Loja, parroquia urbana Carbo, manzana número cin -  
 15 ce, solar número tres, de esta ciudad de Guayaquil . - El de -  
 16 partamento a que se hace referencia tiene una superficie -  
 17 aproximada de ciento sesenta y dos metros cuadrados noventa -  
 18 y dos decímetros cuadrados ( 162.92 M2. ), correspondiéndole -  
 19 una alícuota, en los bienes comunes, del veintidós por cien -  
 20 te.- Los linderos y dimensiones del departamento a que se ha -  
 21 ce referencia, son: Por el Norte, propiedad de los herederos -  
 22 de Juan Bautista Elizalde, con dieciocho metros ochenta cen -  
 23 tímetros; por el Sur, propiedad de la señora María Eugenia -  
 24 Marquez de la Plata Amador de Vallarino, con dieciocho me -  
 25 tros; por el Este, frente a la calle Malecón Simón Bolívar, -  
 26 con nueve metros sesenta centímetros; y, por el Oeste, solar  
 27 de la señora Eugenia Benites viuda de Vallarino, con nueve -  
 28 de la señora Eugenia Benites viuda de Vallarino, con nueve ; -





1 metros sesenta centímetros. - Dando un área útil de CIENTO-

2 SESENTA y DOS METROS CUADRADOS NOVENTA y DOS DECIMETROS -

3 CUADRADOZ ( 162.92 M2. ) . - - - - -

4 a - 1 . - HISTORIA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE . - La se-

5 ñora Eugenia Benítez viuda de Vallarino adquirió el domi -

6 nio del edificio que, sobre el Malecón Simón Bolívar míme -

7 ro doscientos ocho entre las calles Juan Montalvo y Loja -

8 se levanta, el mismo que es de estructura de hormigón ar -

9 mado y que posee una planta baja; tres plantas altas; y, -

10 un penthouse, de la siguiente manera : a - 1 - 1. - Según la

11 escritura pública otorgada ante el Notario Público del can-

12 tón doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día quince de febre-

13 ro de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscrita en

14 el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el día -

15 diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cua-

16 tre, escritura pública que es de partición y adjudicación

17 de los bienes dejados por su cónyuge don Alberto Vallarino-

18 Febrescordero, fallecido en los Estados Unidos de Norte A-

19 mérica, el veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta-

20 y cuatro, sin dejar testamento, siendo llamados a suceder -

21 le sus dos hijos, en ese entonces, menores de edad : -

22 Alberto y Josefina Vallarino Benítez; y, como cónyu -

23 ge sobreviviente, doña Eugenia Benítez viuda de Va -

24 llarino . - En la escritura antes mencionada se con-

25 viene que el bien raíz compuesto de solar y casa, -

26 ubicado en el Malecón Simón Bolívar entre las calles-

27 de Juan Montalvo y Loja, sea adjudicado a la señora

28 Eugenia Benítez viuda de Vallarino . - - - - -





a - uno - 2 . - Según escritura pública otorgada ante -  
 el Notario del Cantón Guayaquil, Pedro Segundo Alfi -  
 var Moreira, el catorce de mayo de mil novecientos -  
 treinta y siete, e inscrita en el Registro de la -  
 Propiedad del Cantón Guayaquil el quince de mayo de  
 mil novecientos treinta y siete, don Alberto Tablari -  
 no Febrescordero adquirió el dominio de un bien in -  
 mueble compuesto de solar y casa cuyos linderos y -  
 dimensiones son los siguientes : Por el norte, solar -  
 y casa de herederos de don Juan Bautista Elizalde, -  
 con treinta y cinco metros cuarenta y cuatro centí -  
 metros; por el Sur, solar de la señora María Enrique -  
 ta Marquez de la Plata Amador de Vallarino, con treig -  
 ta y cuatro metros treinta centímetros; por el Este, -  
 con el Malecón Simón Bolívar, con nueve metros seten -  
 ta centímetros; y, por el Oeste, con propiedad de Ana -  
 lia de Barrera Pino, con diez metros nueve centíme -  
 tros; dando un área de trescientos cuarenta y cinco -  
 metros cuadrados tres decímetros cuadrados; compra e -  
 fectuada a la señora Amalia Marquez de la Plata de  
 Barrera Pino . - - - - - + - - - - -



a - 1 - 3 . - Según escritura pública otorgada ante  
 el Notario Público del cantón, Juan de Dios Morales -  
 Arauco, el diez de abril de mil novecientos cuarenta,  
 la Compañía General de Construcciones representada por -  
 sus Gerentes Comercial y Técnico, respectivamente, señores  
 Julio Estrada Icaza e Ingeniero Arnaldo Ruffilli, se -  
 efectúa la entrega de obra del edificio descrito an -



terteriormente . - - - - - .

a - 1 - 4 . - La señora Eugenia Benites viuda de Vallarino, somete al Régimen de Propiedad Horizontal el edificio de su propiedad descrito anteriormente, tal como consta en la copia de la Escritura de Incorporación

/ se copia en este instrumento / ración al Régimen de la Propiedad Horizontal, que, / - Los socios fundadores avalúan el inmueble que se aporta a la compañía, por este acto fundacional, en la suma de CIENTO CINCUENTA y NUEVE MIL ( \$ 159.000.00 ) - SUCRES . - b ) El socio señor licenciado Ernesto Balda Hernández ha aportado al capital social de la compañía, UN MIL ( \$ 1.000.00 ) SUCRES, en dinero efectivo, correspondiéndole una participación de igual valor . - - - - -

OCTAVA : FONDO DE RESERVA . - Es igual al veinte por ciento del capital social. - Su acumulación se efectuará con el aporte anual del cinco por ciento de las utilidades líquidas de la empresa . - La Junta General puede aprobar su aumento y la creación de fondos especiales . - - - - -

NOVENA : REGIMEN, GOBIERNO, y ADMINISTRACION . - La compañía será regida y gobernada por la Junta General de Socios, pero la administración la tendrá el Gerente, que será nombrado por la misma . - - - - -

DECIMA : DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS . - Es el órgano supremo de la compañía y sus atribuciones son las determinadas en





el artículo ciento doce de la Ley de Compañías. -

Se reunirá, deliberará, tomará resoluciones, será convo-

cada y podrá constituirse, de acuerdo con lo que -

disponen los artículos ciento diez al ciento veintio-

che del mismo cuerpo de leyes. - Actuará de Secre-

tario, la persona designada, para el efecto, en cada -

sesión. - - - - -

UNDECIMA : DEL GERENTE. - Será nom-

brado por la Junta General de Socios, por el lapso-

de cinco años; podrá ser socio, o no, de la compañía;

podrá nombrar apoderados para negocios especiales; -

tendrá la representación, legal, judicial y extrajudi-

cial, de la compañía; nombrará, removerá y fijará los

sueldos de los empleados, así como sus comisiones; -

pero su sueldo será fijado por la Junta General de

Socios; presidirá las sesiones de la Junta General; -

firmará los certificados de aportación; y, en fin, ten-

drá las más amplias atribuciones para gravar, vender-

e hipotecar, los bienes, muebles e inmuebles, de la -

compañía, sin autorización de la Junta General, a la-

que, simplemente, deberá informar en la siguiente se-

sión ordinaria. - Igualmente podrá adquirir, por com-

pra, bienes, muebles e inmuebles, de la compañía. - El

único límite de sus atribuciones está en las atri-

buciones de la Junta General, que no le han sido -

asignadas, en esta cláusula. - - - - -

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. - a ) Los gastos de trans

ferencia de dominio del bien inmueble que se aporta



4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



/quien se obliga al saneamiento en los términos de ley; /  
son de cargo de la aportante; y, b ) Hasta que se

1 reúna la Primera Junta General de Socios, que desig-  
2 ne el Gerente; y, concretamente, hasta su inscripción -  
3 del nombramiento, en el Registro Mercantil, se desig-  
4 na Gerente al Licenciado Ernesto Balda Hernández -  
5 quien queda autorizado para realizar los trámites -  
6 de constitución . - - - - -

7 Agregue, usted, señor Notario, las demás formalidades -  
8 de estilo para la validez y perfeccionamiento de -  
9 la presente escritura . - Firmado ) Guillermo Castro

10 Dáger - Abogado - Registro número un mil cuatro -  
11 cientos tres " . - - - - -

12 DOCUMENTOS HABILITANTES . - REGLA -  
13 MENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL . - FUNCION EJECUTIVA.-

14 Número descientos setenta y siete . - José María Ve-

15 lasco Ibarra - Presidente Constitucional de la Re-  
16 pública - Considerando : Que por Decreto Ley de E-

17 mergencia número cero ocho de once de marzo de mil  
18 novecientos sesenta se expidió la Ley de Propiedad -

19 Horizontal; Que para que esa ley pueda tener aplica-  
20 ción es indispensable dictar el reglamento previsto -

21 por ella; D E C R E T A : EL SIGUIENTE REGLAMENTO DE -  
22 LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL . - C A P I T U L O I.

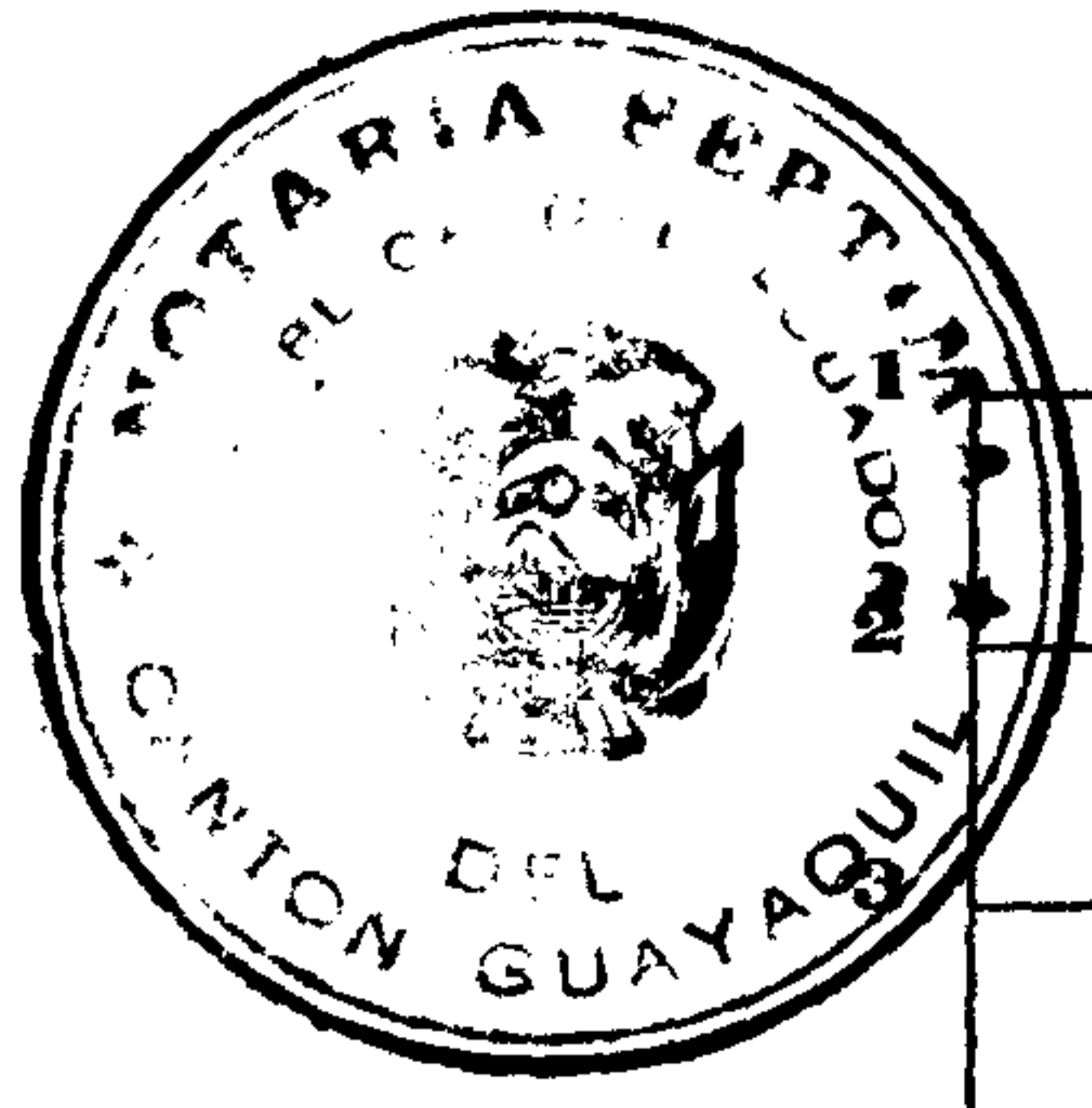
23 DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LOCALES . -

24 A R T I C U L O P R I M E R O . - Para los efectos -

25 de la propiedad horizontal, tanto los edificios ya -

26 construídos, como los que se construyeren en lo fu -  
27 ture, deberán cumplir todos los requisitos contempla -  
28





des por la ley; por este reglamento; por las ordenanzas municipales; y, por las demás reglamentaciones especiales, que estuvieren ya previstas, o se previeren en lo futuro . - - - - -

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ARTICULO SEGUNDO . - El ocupante de un piso, departamento, o local, sea como propietario, como inquilino, o a cualquier otro título, no podrá destinarle a uso u objeto ilícitos o inmorales, o que afecte a las buenas costumbres; a la tranquilidad de los vecinos; o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a la seguridad de sus moradores . - - - - -**

**CAPITULO II . - DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS . - ARTICULO TERCERO . - La Asamblea de Copropietarios será el organismo regulador de la administración y conservación de la propiedad horizontal . - Son sus facultades y deberes :**

**a ) Elegir al administrador de los bienes comunes; fijar su remuneración; y, removerle con justa causa. - El Administrador durará un año en sus funciones y, de no ser notificado con treinta días, por lo menos, de anticipación, se entenderá que queda reelegido por otro año; y, así, sucesivamente . - b ) Autorizar al Administrador para que contrate a los empleados y obreros que debieren utilizarse en la administración, conservación y reparación de los bienes comunes; señalar las remuneraciones de ese personal; y, autorizar al Administrador para su despido cum -**





4

1 pliéndose, en todo caso, las disposiciones legales per-  
2 tinentes . - e ) Designar al Director y al Secreta-  
3 rio de la Asamblea, quienes durarán un año en el -  
4 ejercicio de sus funciones; pudiendo ser reelegidos -  
5 indefinidamente . - En caso de falta, o impedimento -  
6 de los titulares, o de uno de ellos, la Asamblea -  
7 designará Director o Secretario ad - hoc . - d ) -  
8 Distribuir, entre los copropietarios, las cuotas, o ex-  
9 pensas necesarias para la administración, conservación  
10 y reparación de los bienes comunes, así como para -  
11 el pago de la prima del seguro obligatorio, según -  
12 la ley . - El dueño, o dueños, del piso bajo, no -  
13 siendo condóminos; y los del subsuelo, cuando tampoco  
14 lo sean, quedan exceptuados de contribuir al mante-  
15 nimiento o reparación de escaleras y ascensores. - e)  
16 Expedir y hacer protocolizar el Reglamento Interno -  
17 de Copropiedad, previsto por la ley; debiendo, mien -  
18 tras tanto, regir, de modo general, sólo el presente-  
19 reglamento . - En tratándose de edificios destinados -  
20 a propiedad horizontal construídos por las Cajas de  
21 Previsión, u organismos de derecho público, o de de-  
22 recho privado, con finalidad social o pública, el -  
23 Reglamento Interno de Copropiedad deberá ser expedi-  
24 do por la respectiva institución . - f ) Impener -  
25 gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad de -  
26 ellos, para la mejor administración y conservación -  
27 de los bienes comunes; para su reparación y mejoras  
28 voluntarias . - g ) Autorizar al Administrador para -



000 67  
REGISTRO



hacer gastos que excedan de trescientos sueros . - h)  
 Exigir al Administrador, cuando lo creyere convenien-  
 te, una garantía para que responda por el fiel y -  
 correcto desempeño del cargo; señalar la forma en -  
 que ha de rendirse esa garantía; y, el monto de és-  
 ta . - En la suscripción de los documentos pertinen-  
 tes, intervendrá el Director de la Asamblea, como re-  
 presentante de todos los copropietarios; sirviendo, co-  
 mo documento habilitante, la copia certificada del -  
 acta en que conste su elección; i ) Exigir cuentas  
 al Administrador, cuando lo estimare conveniente y, -  
 de modo especial, al cesar éste en el cargo . - -

ARTICULO CUARTO . - La Asamblea de Co-  
 propietarios se reunirá, ordinariamente, cada mes; y, -  
 extraordinariamente, cuando lo solicite cualquiera de -  
 los copropietarios, o el Administrador . - Para que -  
 haya quorum se necesitará un número de concurrentes-  
 cuyos derechos representen, por lo menos, el cincuen-  
 ta por ciento del valor del edificio . - Las reso-  
 luciones se tomarán por mayoría de votos, que se -  
 fijarán según el porcentaje del valor de los diver-  
 sos pisos, departamentos, o locales; excepto en los ca-  
 sos en que la ley requiera una mayoría especial, o  
 la unanimidad . - - - - -

ARTICULO QUINTO . - Las Actas de las -  
 Sesiones se redactarán y aprobarán en la misma se-  
 sión, a fin de que surtan efectos inmediatamente, de-  
 biendo ser firmadas por el Secretario . - Las actas



Handwritten signature or mark on the right margin.



H

originales se llevarán en libro especial, a cargo del

Secretario . - - - - -

C A P I T U L O      I I I . - D E L A D M I N I S T R A D O R . - A R T I -

C U L O      S E X T O . - E l A d m i n i s t r a d o r s e r á d e s i g n a -

do por la Asamblea de Copropietarios, en la forma -

prevista por este reglamento . - Son sus atribuciones

y deberes : a ) Administrar los bienes comunes con-

el mayor celo y eficacia; arbitrar las medidas nece-

sarias para su buena conservación; y, realizar las re-

paraciones que fueren menester, obteniendo, cuando de -

ben realizarse gastos que excedan de trescientos su-

cos, la autorización de la Asamblea . - b ) Cumplir

y hacer cumplir, dentro de lo que corresponda, la -

ley, los reglamentos y ordenanzas que se hubieren ex-

pedido o se expidieren en lo futuro, con respecto -

a la propiedad horizontal; así como las resoluciones -

de la Asamblea de Copropietarios . - c ) Recaudar y-

mantener, bajo su responsabilidad personal y pecunia -

ria, las cuotas de administración, conservación y re -

paración de los bienes comunes; así como las cuotas -

para el pago de la prima del seguro obligatorio . -

d ) Proponer a la Asamblea de Copropietarios el -

nombroamiento de los trabajadores que fueren necesarios;

supervigilar sus actividades; e, informar sobre ellas, -

a la Asamblea . - e ) Cobrar, por la vía ejecutiva, -

las expensas y cuotas a que se refieren los artícu-

los trece y quince, numeral segundo, de la Ley de -

Propiedad Horizontal . - f ) Contratar el seguro de -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

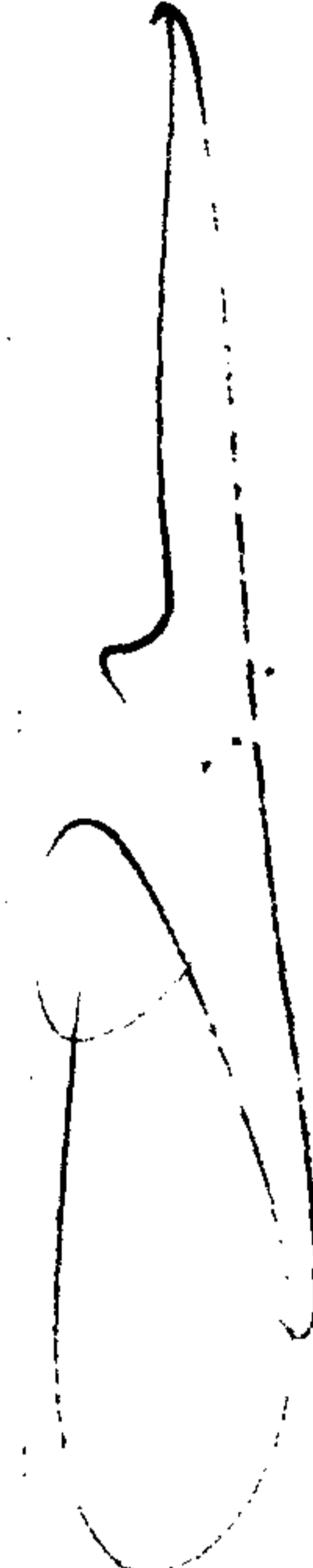




que habla el artículo dieciséis de dicha ley; y cui-  
 dar de sus oportunas renovaciones. - El seguro lo  
 contratará a favor de los copropietarios. - g ) Se  
 licitar al juez la aplicación de las multas y las  
 providencias sancionadas en el artículo séptimo de  
 la misma ley. - Si producto de dichas multas ingre-  
 sará a los fondos comunes, a cargo del Administrador;  
 h ) Llevar las cuentas en forma correcta, clara y  
 documentada; y devolver, al cesar en sus funciones, los  
 fondos y bienes que tuviere a su cargo. - - - -

**C A P I T U L O IV . - DE LOS DERECHOS y OBLIGACIO-**  
**NES RECIPROCAS DE LOS COPROPIETARIOS - A R T I C U -**  
**L O S E P T I M O . -** Son derechos y obligaciones  
 recíprocas de los copropietarios : a ) Usar y gozar,  
 en los términos previstos por la ley, de su piso,  
 departamento, o local, así como de los bienes comunes  
 en la proporción que les corresponde. - b ) Contribuir  
 a las expensas necesarias para la administración  
 conservación y reparación de los bienes comunes, así  
 como al pago de la prima del seguro; todo ello en  
 la forma prevista por la ley. - c ) Concurrir, con  
 voz y voto, a la Asamblea de Copropietarios; cumplir  
 las disposiciones de la ley, reglamentos y ordenanzas  
 sobre la materia; y, constituir, si lo deseara, la so-  
 ciedad a que se refiere el artículo once de la ley.

**A R T I C U L O O C T A V O . -** Cuando un piso, de-  
 partamento, o local, pertenezcan a dos o más personas,  
 éstas deberán nombrar un mandatario en forma legal, -





H

para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad, su administración, etcétera . - - - -

C A P I T U L O V . - A R T I C U L O N O V E N O .

DISPOSICIONES GENERALES . - Para que pueda realizarse la transferencia de dominio de un piso, departamento, o local, así como para la constitución de cualquier gravamen o derecho real sobre ellos, será requisito indispensable que el respectivo propietario compruebe estar al día en el pago de las expensas o cuotas de administración, conservación y reparación así como del seguro . - Al efecto, los notarios exigirán, como documento habilitante, la certificación otorgada por el Administrador . - Sin este requisito no podrá celebrarse ninguna escritura, ni inscribirse .-

Los notarios y los registradores de la propiedad serán, personal y pecuniariamente responsables, en caso de no dar cumplimiento a lo que se dispone en este artículo . - - - - -

A R T I C U L O D E C I M O . - La Primera Asamblea de Copropietarios será convocada, en cada caso, a petición de cualquier interesado, por el delegado que, para el efecto, designará el Ministro de Previsión Social . - La Primera Acta será firmada por dicho

delegado y por todos los concurrentes a la Asamblea

A R T I C U L O U N D E C I M O . - El presente reglamento regirá desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial . - - - - -

A R T I C U L O D U O D E C I M O . - Encárguese de-

000 09  
1 REVISADO



la ejecución del presente Decreto el señor. Ministro-  
de Previsión Social . - Dado en Quito, a siete de -  
febrero de mil novecientos sesenta y uno . - f ) J. -  
M. Velasco Ibarra . - El Ministro de Previsión Social  
f ) José A. Baquero de la Calle . - Es copia . - El -  
Subsecretario de Previsión Social - f ) Doctor José  
Gómez de la Torre " . - - - - -

NUMERO : 512/75 . - PROTOCOLIZACION DECLARACION -

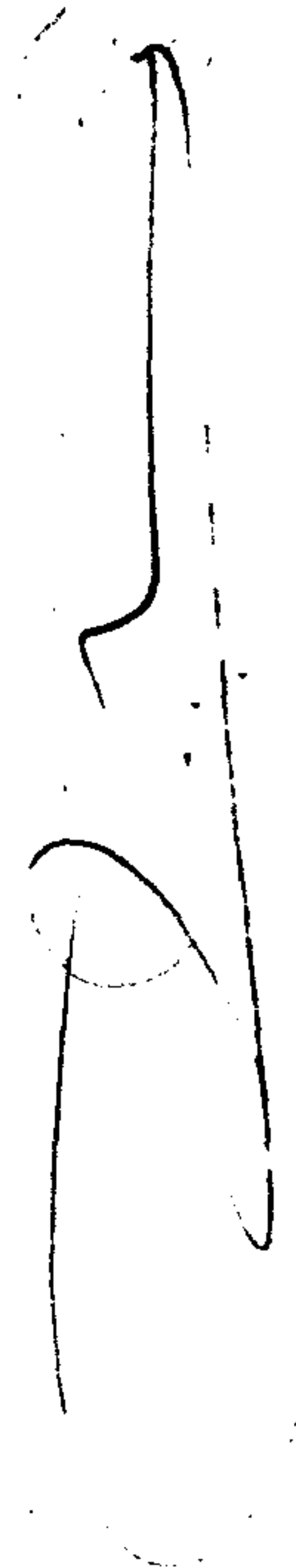
REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PERTENECIEN-  
TE A MARIA EUGENIA BENITES viuda de VALLARINO; ALI-  
CUOTAS y PLANOS . - CUANTIA ; INDETERMINADA . - SEÑOR-

NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas, y -  
de conformidad con el artículo dieciocho , numeral -  
segundo, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar una  
de Constitución de Propiedad Horizontal, en que cons-  
to lo siguiente : - - - - -

PRIMERO . - La declaración expresa de la seño-  
ra María Eugenia Benites viuda de Vallarino, de se -  
meter al Régimen de Propiedad Horizontal el edifi -  
cio de su propiedad, construido sobre el solar núme-  
ro tres, de la manzana número cinco, de la parroquia  
urbana Carbo, con frente al Malecón Simón Bolívar, -  
entre las calles de Juan Montalvo y Loja, de esta -  
ciudad de Guayaquil, solar que, asimismo, quedará in -  
corporado a este régimen . - - - - -

SEGUNDO . - Solicitud dirigida al Alcalde del -  
Cantón Guayaquil, solicitando se declare bajo el Ré -  
gimen de Propiedad Horizontal el inmueble antes men-

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





H

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cionado . - - - - -  
**T E R C E R O . -** Declaratoria de Propiedad Horizon -  
 tal del edificio de propiedad de la señora María -  
 Eugenia Benites viuda de Vallarino, dictada por el -  
 Alcalde del Cantón, Guayaquil . - - - - -  
**C U A R T O . -** Alcuota de condominio del respectivo  
 local comercial y, departamentos . - - - - -  
**Q U I N T O . -** Planos del edificio, en general . - -  
 Agregue, usted, señor Notario, las demás formalidades -  
 de estilo para la validez y perfeccionamiento de -  
 esta minuta, señor Notario . - Firmado ) firma ile -  
 gible : Abogado Guillermo Castro Dáger - Registro -  
 un mil cuatrocientos tres " . - - - - -  
**SEÑOR ALCALDE DEL CANTON GUAYAQUIL . - EUGENIA BENI-**  
**TES** viuda de VALLARINO, ante usted respetuosamente -  
 comparezco y solicito : - - - - -  
**I . - A N T E C E D E N T E S . -** Soy propietaria de -  
 un bien inmueble compuesto de solar y casa, ubica -  
 do en las calles Malecón Simón Bolívar entre Juan -  
 Montalvo y Loja, de esta ciudad de Guayaquil . - El -  
 inmueble a que hago referencia está integrado por -  
 una planta baja y tres plantas altas , - Por tra -  
 tarse de un inmueble ya construido, solicito que el  
 departamento municipal, respectivo, realice la inspec -  
 ción ocular que establece el artículo siete de la -  
 Ordenanza de Propiedad Horizontal, vigente . - - - - -  
**II . - S O L I C I T U D . -** Con los antecedentes ex -  
 puestos, concurre ante usted, señor Alcalde, a solici-





tarle se sirva concederme la Declaratoria Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal, del inmueble a que se hace referencia en los Antecedentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley de Propiedad Horizontal.- III.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: a) Copia xeros, del informe favorable de la Empresa Municipal de Agua Potable; b) Copia xeros del informe favorable de la Jefatura Provincial de Salud del Guayas; c) Alícuotas de condominio; d) Planos del Edificio; y, e) Escritura de Propiedad del inmueble a que se hace referencia.- IV.

NOTIFICACIONES.- que se me notifique en Aguirre número trescientos veinticuatro, sexto piso, oficina número tres; autorizando a los abogados Martha Mansur Castañeda y Arturo Gamboa Echeverría para que realicen los trámites pertinentes, a mi nombre.- Firmado) Eugenia de Vallarino.- Firmado) Arturo Gamboa-

E.-.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL-ALCALDIA.- Tres mil seiscientos tres.- Junio dieciocho de mil novecientos setenta y cinco.

Señora Eugenia Benites viuda de Vallarino-Ciudad.- REP. Oficio número un mil quinientos veintinueve de Asesoría Jurídica.- Con

referencia a la solicitud número un mil novecientos cincuenta y nueve, presentada por usted, y en consideración al informe

favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, mediante oficio número un mil quinientos veintinueve, y los de los corre-

pondientes departamentos municipales, y de la empresa municipal de agua potable, de Guayaquil, y de la Jefatura Provincial

de Salud del Guayas, que determinan que "el EDIFICIO QUE SE LE VENTA SOBRE EL SOLAR NUMERO TRES, DE LA MANZANA NUMERO CINCO,-

UBICADO FRENTE A LAS CALLES MALECON ENTRE JUAN MONTALVO y LOJA", reúne los requisitos legales para ser incorporado al Régimen





H

men de la Propiedad Horizontal, esta Alcaldía, de acuerdo

de con lo establecido por el inciso segundo del artículo

diecinueve de la Ley de Propiedad Horizontal, y

por el inciso segundo del artículo séptimo de la

Ordenanza de Propiedad Horizontal, confiere la DECLARACION

MUNICIPAL/para el " Edificio que se levanta sobre

el solar número tres, de la manzana número cinco, que está

construido sobre el terreno situado con frente a la calle Ma-

lacedón entre Juan Montalvo y Loja, de esta ciudad; terreno que,

asimismo, quedará incorporado a dicho régimen, y dividido

conforme a las cuotas de condominio que han sido aprobadas

por el Jefe de Control de Construcciones de esta Municipali-

dad; debiendo así constar en todos los documentos públicos

y privados que se celebren al efecto. - Muy atentamente - Por

Guayaquil Independiente - Dios, Patria y Libertad - Firmado)

firma ilegible: ARQ. Juan Féndola Avegno-ALCALDE DE GUAYAQUIL,

se. se: Financiere - CC. OO., Catastro, Rentas, Plan Urbano-Reg. de

la Propiedad. - Hay un sello a presión. - EDIFICIO DE PROPIEDAD-

DE LA SEÑORA EUGENIA BEMITES viuda de VALLARINO. - Ubicación: -

Malcedón Simón Bolívar entre las calles de Juan Montalvo y Lo-

ja. - AREA DE LOS LOCALES ALICUOTAS VALOR APROXIMADO

Local planta baja ..... : 307.00M2. 30% \$ 424.800.00 . -

Departamento primer piso: 162.92M2. 22% \$ 311.520.00 . -

Departamento segundo piso: 158.24M2. 20% \$ 283.200.00 . -

Departamento tercer piso : 158.24M2. 18% \$ 254.880.00 . -

Penthouse.....: 130.00M2. 10% \$ 141.600.00 . -

Hay un sello cuya leyenda es la siguiente: Construcción y Orga-

to - Guayaquil- Por Guayaquil Independiente- veinticuatro de ju





nie de mil novecientos setenta y cinco.-RAZON: A solicitud del  
 Abogado Guillermo Castro Dáger, YO: DOCTOR JORGE MALDONADO REN-  
 NELLA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejerci-  
 cio de la atribución que me confiere el artículo dieciocho, -  
 numeral dos, de la Ley Notarial, vigente, protocolizo, inscribo  
 do en el Registro de Escrituras Públicas, a mi cargo, solici-  
 tud de la señora Eugenia B. viuda de Vallarino; declaración -  
 municipal de propiedad horizontal; alícuotas y planes, que an-  
 teceden.-Guayaquil, cuatro de julio de mil novecientos seten-  
 ta y cinco.-Firmado) Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA-Notario-  
 Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.-Hay un sello cuya le-  
 yenda es la siguiente: Notaría Séptima del Cantón Guayaquil -  
 República del Ecuador".-Está igual a su original; y en fe de-  
 ello confiere este PRIMER TESTIMONIO, en tres fojas útiles,-  
 que firme y selle en esta ciudad de Guayaquil, a los ocho días  
 del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco. Firmado)  
 Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA-Doctor Jorge Maldonado Renne-  
 lla-Notario Séptimo del Cantón Guayaquil.-Hay un sello cuya-  
 leyenda es la siguiente: Notaría Séptima del Cantón Guayaquil-  
 República del Ecuador".- Queda inscrita la presente escritura  
 el día de hoy, de fojas sesiscientos treinta y siete a sesiscien-  
 tos treinta y ocho, del Registro Especial de Propiedad Horizen-  
 tal y anotada con el número cincuenta de dicho libro; y anota-  
 da bajo el número siete mil novecientos ochenta y ocho del -  
 Repertorio.-Se archivan los comprobantes de registro y defen-  
 sa nacional.-Guayaquil, julio dieciocho de mil novecientos se-  
 tenta y cinco-Firmado) firma ilegible; Doctor José Santiago -  
 Castillo Barredo-Registrador de la Propiedad del Cantón Gua-





H

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

yaquil.-Queda inscrito, en esta fecha, el plano de la propiedad horizontal a que se refiere esta escritura, de fojas seiscientos cuarenta y uno a seiscientos cuarenta y dos, número cincuenta y uno del Registro Especial de Propiedad Horizontal, anotado bajo el número siete mil novecientos noventa y tres, del Repertorio.-Se archivan los comprobantes de registro y de fensa nacional.-Guayaquil, julio dieciocho de mil novecientos setenta y cinco.-Lo certifique. Firmado) firma ilegible: Doctor José Santiago Castillo Barredo-Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.-Certifico que con fecha de hoy se ha archivado un plano igual al original al que se refiere esta escritura.-Guayaquil, julio dieciocho de mil novecientos setenta y cinco.-Lo certifique. Firmado) firma ilegible: Doctor José Santiago Castillo Barredo-Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.-Hay un sello".- CERTIFICADO.-MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL-DEPARTAMENTO FINANCIERO-SECCION RENTAS.-Original número uno uno siete nueve.-Código: cero uno-cero cinco-cero tres.-- Rel: uno cuatro ocho ocho.-CERTIFICO: Que la propiedad Eugenia viuda de Vallarino, situada en la calle Malcocha-solar número manzana número-en terreno propio, correspondiente a la Parroquia Urbana Carbo, de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de los impuestos y tasas, recaudados por esta Muy Ilustre Municipalidad, en el presente año.- AVALUO COMERCIAL: Un millón cuatrocientos dieciséis mil quinientos sures.-AVALUO CATASTRAL: Ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos sures.-Guayaquil, nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco . - Firmado ) firma ilegible : Luis Ortega - Larrea - Jefe de Rentas - Encargado " . - - - -





Hay un signo, dos timbres y un sello cuya leyenda es la siguiente : Departamento Financiero - Sección Rentas - Municipalidad de Guayaquil " . - - - -

COMPROBANTE DE PAGO . - BENE-

MERITO CUERPO DE BOMBEROS DE

GUAYAQUIL . - Contribución del uno y medio -

por mil sobre Predios Urbanos . - Decreto Supremo -

número veintitrés, de enero de mil novecientos trein-

ta y seis . - Decreto Ejecutivo número doscientos -

treinta y nueve, de febrero veintiocho de mil nove-

cientos cuarenta y nueve . - Propietario : Vallarino-

Eugenia B. de . - Dirección : Malecón/ . - Año : mil-

novecientos setenta y cinco . - Codificación . - Pa -

rrquia : uno - Manzana : cinco - Solar : tres.-

Avalúo : Ochocientos cuarenta y nueve mil novecien-

tos sucres . - Valor uno y medio por mil : un mil-

doscientos setenta y cuatro sucres ochenta y cinco -

centavos . - Interés . - Total pagado . - NOTA : La co-

dificación arriba indicada es la ubicación exacta de-

su predio; cualquier observación, rogamos acercarse a -

la Oficina de Catastro Municipal, para su debida con-

firmación . - Firmado ) firma ilegible : Primer Je -

fe . - Firmado ) firma ilegible : Tesorero . - Re -

caudador - Fecha de Pago : veintiséis de junio de-

mil novecientos setenta y cinco . - Hay un sello cu-

ya leyenda es la siguiente : Benemérito Cuerpo de -

Bomberos de Guayaquil - PAGADO VENTANILLA NUMERO UNO".

Se agregan, a esta escritura, los comprobantes de pa-





go de los impuestos correspondiente a los Timbres -  
Fiscales; a las Alcabalas y sus adicionales; y, a los  
Colegios Nacionales " Aguirre Abad " y " Dolores -  
Sucre ", de esta ciudad de Guayaquil; aparte de los  
Certificados Bancario y de no adeudar al Fisco y -  
el extendido por el Administrador del edificio que-  
se aporta al capital social de esta compañía .- Has-  
ta aquí la minuta y sus documentos habilitantes in-  
sertos y agregados que, en un mismo texto, quedan e-  
levados a escritura pública . - Yo, el Notario doy -  
fe que, después de haber sido leída, en alta voz, -  
toda esta escritura, a los otorgantes, éstos la aprue-  
ban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo -  
acto . - Firmado ) firma ilegible : Eugenia Benítez-  
viuda de Vallarino . - Cédula de Ciudadanía número -  
cero nueve - cero dos cero siete ocho . cero ocho.-  
Cédula Tributaria número cero tres dos cuatro nueve-  
siete . - Firmado ) firma ilegible : Licenciado Er-  
nesto Balda Hernández . - Cédula de Ciudadanía núme-  
ro cero nueve - cero dos siete dos tres cinco cua-  
tre . - Cédula Tributaria número uno cinco ocho seis  
nove tres . - El Notario : Firmado ) Doctor. JORGE MAL-  
DONADO RENNELLA " . - - - - -  
C E R T I F I C A D O . - BANCO DE GUAYAQUIL . - Cables  
BANCO . - Telex : tres cinco tres uno cero dos nueve-  
BANCO . - Guayaquil - Ecuador . - Guayaquil, junio die-  
cisiete de mil novecientos setenta y cinco . - C E R  
T I F I C A M O S : Que en una cuenta especial de -



REVISADO

000



" Integración de Capital de la Firma D. E. I. M. O. S

Compañía Limitada, se encuentra depositada la suma -

de \$ 1.000.00 ( Un mil sucres ), por valor consignado

por el señor Ernesto Balda Hernández, como aportación

a capital social de la firma antes enunciada, que -

se está constituyendo por la vía simultánea . - Fir

mado ) firma ilegible ; Jaime Aspiazu Seminario -

Gerente Banco de Guayaquil - lam " . - - - -

C E R T I F I C A D O . - M I N I S T E R I O D E -

F I N A N Z A S . - Jefatura de Recaudaciones de Guayas.

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber declarado

impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.

Apellidos . - Paterno ; Balda - Materno ; Hernández-

Nombres : Luis Ernesto . - Cédulas . - Identidad : og

ro nueve - cero dos siete dos tres cinco cuatro.-

Tributaria : uno cinco ocho seis nueve tres . - Li-

breta Militar - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Demi-

cilio . - Ciudad - Calle y Número : Guayaquil . -

Motivo de la solicitud . - Firma del solicitante : i-

legible . - Fecha de Presentación : ocho de agosto -

de mil novecientos setenta y cinco . - - - - -

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE . - C E R

T I F I C A : Que el solicitante no adeuda, a la -

fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a in -

puestos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFI-

CADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado ) firma -

ilegible : Almagro Velásquez Cevallos - Jefe de Recau-

daciones del Guayas . - NOTA : No es válido el Cer-





1 tificado si tiene berrones o enmendaduras . - Hay un

2 signo ilegible, cuatro timbres y un sello cuya le-

3 yenda es la siguiente : Jefatura Provincial de Re -

4 caudaciones - Guayas " . - - - - - - - - - -

5 C E R T I F I C A D O . - SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE PE-

6 CAUDACIONES DEL GUAYAS . - Francisca Eugenia Benites -

7 Barreiro viuda de Vallarino, ante usted respetuosamen

8 te comparezco y solicito : Que se sirva certificar, -

9 al pie de la presente, si soy, o no, deudora al -

10 fisco . - El motivo de la solicitud es para efecto

11 de una escritura de compraventa . - Atentamente - P. -

12 Francisca Eugenia Benites Barreiro viuda de Vallari-

13 no : una firma ilegible . - - - - - - - - - -

14 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS - C E R T I -

15 F I C A : Que el señor Benites Barreiro Eugenia -

16 viuda de Vallarino, poseedor de las Cédulas de I -

17 dentidad número - y tributaria número cero tres dos

18 cuatro nueve siete, no adeuda impuestos en esta Je-

19 fatura, a la fecha . - Guayaquil, treinta y uno de -

20 julio de mil novecientos setenta y cinco . - Firma-

21 do ) firma ilegible : Almagro Velásquez Cevallos -

22 Jefe de Recaudaciones de Guayas . - Hay otra firma -

23 ilegible, dos signos, este nombre : John Maquilón A. -

24 y un sello cuya leyenda es la siguiente : Jefatura

25 Provincial de Recaudaciones - Guayas " . - - - - -

26 Doy fe que el contenido que antecede es igual al-

27 del ejemplar original que me fue presentado por el

Guayaquil, cuatro de agosto de mil novecientos setenta y cinco /

28 interesado y que devolví/ (Firmado) El Notario - Doc -





tor JORGE MALDONADO RENNIELLA " . - - - - -

3	COMPROBANTES DE PAGO . - COLE-
4	GIO NACIONAL EXPERIMENTAL -
5	" AGUIRRE ABAD " - COLECTURIA . -
6	Número uno tres dos cuatro cinco uno . - POR : TRES-
7	CIENTOS VEINTE SUCRES . - Recibí de DEIMOS C. LTDA. -
8	la suma de trescientos veinte sucres por concepto -
9	del impuesto a favor de las Colegios " Aguirre A-
10	bad " y " Dolores Sucre " . - Dos per mil adicio-
11	nal a las Escrituras Públicas . - Impuesto sobre la
12	cuantía de ciento sesenta mil sucres . - Notaría -
13	Séptima - Orden número uno cuatro seis nueve siete
14	seis . - Guayaquil, agosto ocho de mil novecientos -
15	setenta y cinco . - (Firmado) firma ilegible : El -
16	Colector . - Hay un sello cuya leyenda es la si -
17	guiente : Colegio Nacional Aguirre Abad - Guaya -
18	quil - Colecturía " . - - - - -
19	MINISTERIO DE FINANZAS . - JE-
20	FATURA PROVINCIAL DE RECAU-
21	DACIONES DE GUAYAS . - Uno R uno -
22	nueve uno uno dos cero tres . - Fecha : once - e -
23	cho - setenta y cinco . - GOV - Recaudación Direc-
24	ta . - Nombre : Notaría Séptima del Cantón - Cédula
25	de Identidad . - Por concepto de Constitución de-
26	Compañía DEIMOS C. Ltda. - Cuantía : Trescientos -
27	once mil quinientos veinte sucres . - Código : uno -
28	uno uno dos siete cero cero uno . - Año . - Rubro:
	Fiscales - Valor : Un mil ochocientos sesenta y -





I

1 **ocho sueros veintidós centavos . - Código : uno uno -**  
2 **uno dos siete cero cero cuatro . - Año . - Rubro :**  
3 **Timbre de Salud - Valor - Veintidós sueros . - To-**  
4 **tal : Un mil ochocientos noventa sueros veintidós -**  
5 **centavos . - SON : UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA SU -**  
6 **CHOS VEINTIDOS CENTAVOS . - Liquidador . - Jefe de -**  
7 **Recaudaciones o Recibidor : una firma ilegible. - -**  
8 **RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE DE -**  
9 **PAGO " . -**  
10 **MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL -**  
11 **DIRECCION FINANCIERA . - Es Escede-**  
12 **Municipal Por Guayaquil Independiente . - Guayaquil, -**  
13 **cinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco.**  
14 **El Jefe de la Dirección Financiera Municipal C E R-**  
15 **TIFICA : Que la venta que hace Eugenia viuda-**  
16 **de Vallarino ( aporte de capital ), a favor de -**  
17 **DEIMOS C. Ltda., de un inmueble de su propie-**  
18 **dad ubicado en Malecón - Código cero uno - cero-**  
19 **cinco - cero tres - no está gravada con el in -**  
20 **puesto a las utilidades en la compraventa de casas-**  
21 **y terrenos, por no haber utilidad . - El presente -**  
22 **certificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en**  
23 **el artículo trescientos noventa y uno de la Ley de**  
24 **Régimen Municipal, vigente . - El Jefe de la Direc-**  
25 **ción Financiera - Una firma ilegible " . - - - -**  
26 **MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL -**  
27 **DEPARTAMENTO FINANCIERO - SEC**  
28 **CION RENTAS . - ALCABALAS . - Certi -**





ficado original número cero tres siete nueve nueve.-

El infrascripto, Jefe de la Sección Rentas, certifica :

Que el señor Eugenia Benites viuda de Vallarino ha-

pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del -

Cantón, por concepto del impuesto de alcabalas, la -

suma de tres mil ciento dieciséis sucres treinta -

centavos, según avise número ciento treinta y dos, -

del Notario señor doctor Maldonado, que a continuación

detalle : <sup>V</sup>endedor : Eugenia Benites viuda de Va -

llarino . - Comprador : D. E. I. M. O. S. C. Ltda. -

Concepto : Aporte de inmueble a constitución de cog-

pañía - departamento primer piso - parroquia Carbo -

calle - del cantón Guayaquil . - Valor de la venta:

Ciento cincuenta y nueve mil sucres pero se ha co-

brado el impuesto sobre la suma de trescientos once

mil seiscientos treinta sucres por ser éste el ava-

ldo constante en el Catastro . - I M P U E S T O : -

Fijo para los primeros trescientos once mil seiscien-

tos treinta sucres : Tres mil ciento dieciséis su-

cras treinta centavos . - Gradual - por el resto . -

Suman : Tres mil ciento dieciséis sucres treinta -

centavos . - Descuento - por ciento según aviso . -

Defensa Nacional un medio por ciento . - Agua Potab-

le uno por ciento . - Junta de Beneficencia uno -

por ciento . - TOTAL : TRES MIL CIENTO DIECISEIS -

SUCRES TREINTA CENTAVOS . - Guayaquil, doce de agosto-

de mil novecientos setenta y cinco . - NOTA : Hago-

constar que de acuerdo con el avise del Notario, -



4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

I

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

estos impuestos los paga el - y que se ha cobrado  
 con el - por ciento de descuento, por verificarse -  
 la transmisión dentro del - de la anterior. - Fe -  
 cha up - Supra. - Firmado ) firma ilegible : En -  
 cargo de la Jefatura de Rentas. - Hay otra firma  
 ilegible, un timbre y un sello cuya leyenda es la -  
 siguiente : Departamento Financiero - Sección Rentas -  
 Municipalidad de Guayaquil " . - - - - -  
 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -  
 POTABLE DE GUAYAQUIL. - TESO -  
 RERIA. - Impuesto adicional al de Alcabalas Mé -  
 nero cero ocho tres seis cinco. - Recibí de Euge -  
 nia B. de Vallerino la cantidad de treinta y dos -  
 centavos, por el impuesto del uno por ciento adicio -  
 nal al de alcabalas para la nueva provisión de a -  
 gua potable de Quito y Guayaquil ( Decreto Legisla -  
 tivo de octubre veintinueve de mil novecientos cua -  
 renta ), en la venta que hace a D E I M O S C. Ltda.  
 del predio ubicado en la parroquia Carbo de este -  
 cantón, consistente en predio en Malecón Simón Bolí -  
 var número doscientos ocho Noí diez mil cuatrecien -  
 tos ochenta y ocho, - El valor de esta transmisión -  
 de dominio es de ciento cincuenta y nueve mil sueros  
 según aviso número ciento cuatro del Notario señor -  
 doctor Jorge Maldonado Remella. - Guayaquil, agosto -  
 trece de mil novecientos setenta y cinco. -<sup>M</sup>caudado -  
 por una firma ilegible. - Hay un sello cuya le -  
 yenda es la siguiente : Empresa Municipal de Agua -





Potable de Guayaquil - 13 - Ago. 1.975 - PAGADO VEH

TANILLA NUMERO SEIS " . - - - - -

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -

POTABLE DE GUAYAQUIL - TESO -

ERIA . - Impuesto adicional al de Alcabalas Nú -

mero cero ocho tres cuatro seis . - Recibí de Euge -

nia Benítez viuda de Vallarino la cantidad de ocho -

cientos nueve sures catorce centavos, por impuesto -

del uno por ciento adicional al de alcabalas para -

la nueva previsión de agua potable de Quito y Gua -

yaquil ( Decreto Legislativo de octubre veintinueve -

de mil novecientos cuarenta ), en la venta que hace

a DEINOS C. Ltda., del predio ubicado en la -

parroquia Carbo, de este cantón, consistente en predio -

en Malecón Simón Bolívar entre Juan Montalvo y Loja

Rel diez mil cuatrocientos ochenta y ocho . - El va -

lor de esta transmisión de dominio es de ciento cin -

uenta y nueve mil sures, según aviso número noventa -

ta y siete del Notario señor doctor Jorge Maldonado -

Rennella - 2/7 según artículo trescientos sesenta LEM.

Guayaquil, agosto doce de mil novecientos setenta y -

cinco . - Recaudado por : una firma ilegible . - Hay

un sello cuya leyenda es la siguiente : Empresa Mu -

nicipal de Agua Potable de Guayaquil - 12 - Ago. -

1.975 . - PAGADO VENTANILLA NUMERO SEIS " . - - - -

JUNTA DE BENEFICENCIA DE -

GUAYAQUIL - Aporte de inmueble - IMPUES -

TÓ DE ALCABALAS . - Original número des -





H

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NUEVE NUEVE NUEVE UNO . - POR : OCHOCIENTOS NOVENTA -

SUCRES CUATRO CENTAVOS . - Recibí de Eugenia Benítez-

viuda de Vallarino la cantidad de ochocientos noven-

ta sucres cuatro centavos, por concepto del uno por-

ciente adicional al impuesto de alcabalas sobre un -

valor de trecientos once mil quinientos veinte su -

cos, por la transferencia de dominio de departamento

primer piso situado en la calle Malecón Simón Bolí-

var entre Juan Montalvo y Loja número doscientos o-

cho, a favor de D. E. I. N. O. S. U. Ltda. parroquia

carbo cheque número cuatro dos tres cuatro uno cero-

Banco La Previsora; según artículo segundo del Decre-

to Ejecutivo número novecientos de veintidós de mayo

de mil novecientos cuarenta y seis . - Guayaquil, o-

cho de agosto de mil novecientos setenta y cinco. -

Firmado ) firma ilegible : Gustavo Illingworth Baque

rino Tesorero Junta de Beneficencia de Guayaquil -

RECIBIDO " . -

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUA

YAQUIL - IMPUESTO DE ALCABALAS.

Original número tres cero cero uno nueve . - POR : CE-

RO SUCRES TREINTA y CINCO CENTAVOS . - Recibí de Eu-

genia Benítez viuda de Vallarino la cantidad de treig

ta y cinco centavos por concepto del uno por ciento

adicional al impuesto de alcabalas, sobre un valor de

cientos diez sucres por la transferencia de dominio -

de departamento situado en la calle Malecón Simón Bo-

lívar - número doscientos ocho a favor de D.E.I.N.O.S.-





C. Ltda. - parroquia Carbo - efectivo; según artículo  
 segundo del Decreto Ejecutivo número novecientos de-  
 veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y -  
 seis - Diferencia según recibo número dos nueve nue-  
 ve nueve uno de fecha ocho de agosto de mil nove-  
 cientos setenta y cinco . - Guayaquil, doce de ages-  
 to de mil novecientos setenta y cinco . - Firmado )-  
 firma ilegible : Gustavo Illingwerth Baquerino - Te-  
 sorero Junta de Beneficencia de Guayaquil . - Hay -  
 un sello " . - - - - -

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUA  
 YAS . - IMPUESTO ADICIONAL DE -

ALCABALA Número cero tres cinco cuatro cinco-  
 siete . - Tesorería del H. Consejo Provincial del -  
 Guayas - POR : OCHOCIENTOS NOVENTA SUCRES TREINTA -

y SEIS CENTAVOS . - He recibido de Eugenia Benites-  
 viuda de Vallarino la suma de ochocientos noventa -  
 suores treinta y seis centavos ( según artículos -

trescientos cincuenta y nueve y trescientos sesenta -  
 L.R.N. ), por concepto del impuesto del uno por cien-  
 to adicional a la alcabala, creado por Decreto Le -

gislativo de veintidós de octubre de mil novecien-  
 tes cincuenta y dos, para construcción y amoblamiento  
 de escuelas, por transferencia de dominio del predio-

aporte de inmueble alienado del veintidós por ciento  
 en el predio urbano Real número diez mil cuatrocien-  
 tos ochenta y ocho - Código cero uno - cero cinco-

cero tres -parroquia Carbo, situado en calles Malecón -



4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

I

1 Simón Bolívar y Juan Montalvo, que hace a favor de  
2 D. E. I. M. O. S. C. Ltda., por trescientos once mil-  
3 setecientos treinta sueros. - Escritura celebrada por  
4 Notario Séptimo doctor Jorge Maldonado Rosasella - Pa-  
5 gado - Banco - La Previsora. - Número del cheque-  
6 cuatro dos tres cuatro dos nueve - Cuenta número.-  
7 Revisado : una firma ilegible. - Guayaquil, a ca -  
8 terce de agosto de mil novecientos setenta y cinco.  
9 Firmado ) firma ilegible : Carlos González Villegas-  
10 Tesorero Consejo Provincial del Guayas " . - - - -  
11 REPUBLICA DEL ECUADOR. - JUN -  
12 TA DE DEFENSA NACIONAL. - IM-  
13 PUESTO PARA LA DEFENSA NA -  
14 CIONAL SOBRE ALCABALAS Número -  
15 tres cuatro cero uno SIETE. - Guayaquil, ocho de -  
16 agosto de mil novecientos setenta y cinco. - Reci-  
17 bí de Eugenia Benítez viuda de Vallarino la canti -  
18 dad de cuatrocientos cuarenta y cinco sueros dos -  
19 centavos, por el impuesto a la defensa nacional sobre  
20 alcabalas, que le corresponde en la venta que hace -  
21 a D.E.I.M.O.S. C. Ltda., del predio ubicado en la -  
22 calle - de la parroquia Carbo del cantón - provin-  
23 cia, consistente en departamento ( aporte de inmue -  
24 ble ) . - Valor de la venta : Ciento cincuenta y -  
25 nueve mil sueros. - Valor sobre el que se paga el  
26 impuesto : trescientos once mil quinientos veinte su-  
27 eros, según aviso número ciento treinta y dos del -  
28 Notario doctor Maldonado. - Un medio por mil para -

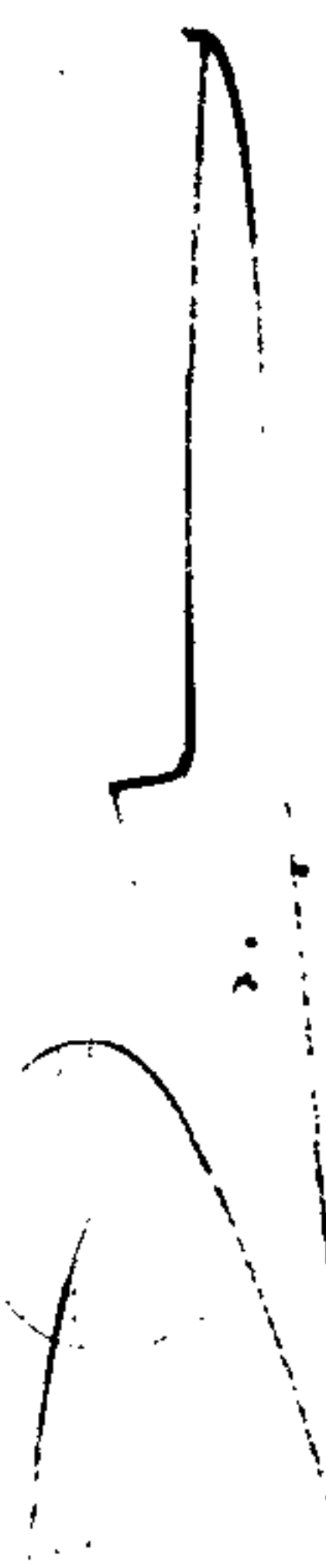




1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Defensa Nacional : Cuatrocientos cuarenta y cinco -  
 sucres dos centavos . - Firmado ) firma ilegible :-  
 Jefe Provincial Recaudación - Junta de Defensa Na -  
 cional " . - - - - -  
 REPUBLICA DEL ECUADOR . - JUN -  
 TA DE DEFENSA NACIONAL . - IM -  
 PUESTO PARA LA DEFENSA NA -  
 CIONAL SOBRE ALCABALAS . - Número  
 tres cuatro cero siete - SIETE . - Guayaquil, doce -  
 de agosto de mil novecientos setenta y cinco . - Re -  
 cibió de Eugenia Benites viuda de Vallarino la can -  
 tidad de dieciséis centavos por el impuesto a la -  
 defensa nacional sobre alcabalas, que le corresponde -  
 en la venta que hace a D. E. I. N. O. S. C. Ltda.,  
 del predio ubicado en la calle de la parroquia -  
 del cantón - provincia, consistente en departamento. -  
 Valor de la venta : Ciento cincuenta y nueve mil -  
 sucres . - Valor sobre el que se paga el impuesto, -  
 según aviso número ciento cuarenta del Notario doc -  
 tor Maldonado . - Un medio por mil para Defensa Na -  
 cional : Cero sucres dieciséis centavos . - Firmado )  
 firma ilegible : Jefe Provincial Recaudación Junta -  
 de Defensa Nacional " . - - - - -  
 CERTIFICADO . - Licenciado Guillermo Castro -  
 Dáger, Administrador del Edificio de Propiedad Heri -  
 mental perteneciente a la señora Eugenia Benites -  
 viuda de Vallarino, CERTIFICO : Que el depar -  
 tamento número uno, que ocupa todo el primer piso -

I





H

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

alto del edificio ubicado en Malecón Simón Bolívar -  
 número doscientos ocho, entre Juan Mentalve y Leja,-  
 se encuentra al día en el pago de las expensas co-  
 munes hasta el mes de agosto de mil novecientos se-  
 tenta y cinco, inclusive; / así como del seguro / el -  
 presente certificado sea incorporado en la Escritura-  
 de Constitución de la Compañía de Responsabilidad -  
 Limitada D. E. I. M. O. S. C. LTDA. . - Guayaquil, a -  
 cuatro de agosto de mil novecientos setenta y cinco.-  
 Firmado ) firma ilegible : Licenciado Guillermo Castro Dá-  
 ger " . - Emendado: Escritura de Incorporación al Régimen-  
 de Propiedad Horizontal que se-Sí vale.-Entre líneas:copia-  
 en este instrumento-doscientos diez - DE PROPIEDAD HORIZON-  
 TAL-Sí vale.-Testado: con nueve de la señora Eugenia Benites  
 Entre líneas:Guayaquil,cuatro  
 viuda de Vallarino - No vale.-  
 de agosto de mil novecientos setenta y cinco-Sí vale.-  
 Entre líneas: quien se obliga al saneamiento en los términos  
 de ley - así como del seguro - Sí valen.-  
 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero este TER-  
 CER TESTIMONIO que, en diecisiete fojas útiles, sello  
 y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los DIECINUE-  
 VE DIAS del MES de AGOSTO de MIL NOVECIENTOS SETEN-  
 TA y CINCO.-



*Dr. Jorge Maldonado Rennella*  
 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en el diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día martes dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, Año 3, Nº 40, se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "D.E.I.M.O.S. C. LTDA.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Septiembre 3 de 1.975.



*Antonio García Martínez*  
Ldo. Antonio García Martínez  
SECRETARIO ENCARGADO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número RL- quinientos ochenta y ocho dictada el primero de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy, la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Constitución de la Compañía "D.E.I.M.O.S. C. LTDA.", de fojas quince mil novecientos veinte y uno a quince mil novecientos cuarenta y seis número tres mil doscientos cuarenta y siete del Registro Mercantil y anotada bajo el número doce mil ochocientos treinta y ocho del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre cuatro de mil novecientos setenta y cinco.

*Miguel Alcivar Andrade*  
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses bajo el número 569 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, Septiembre cuatro de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil.-


*Miguel Alcivar Andrade*  
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tifico: Que con fecha de hoy queda archivada el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía "D.E.I.M.O.S. C. LTDA." Guayaquil, Septiembre cuatro de mil novecientos setenta y cinco .- El Registrador Mercantil .-


  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCIÓN  
*S. Mil quarente e seis / 100*

Certifico que con fecha de hoy ; Queda inscrito el Aporte de fojas - 41091- a 41110- número 4575- del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 10411- del Repertorio, archivandose los certificados de Registros y Defensa Nacional .- Guayaquil , Septiembre quince de mil novecientos setenta y cinco .- El Registrador de la Propiedad 

JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRANTES  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy ; Se tomó nota de esta escritura a foja - 786 del registro de Propiedad de mil novecientos cincuenta y cuatro al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil , Septiembre quince de mil novecientos setenta y cinco .- El Registrador de la Propiedad 

JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRANTES  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

